



MUNICIPALIDAD DE NATALES

CERTIFICADO DE PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA

ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671 MINVU

VIGENTE 08 JUNIO 2013 - 08 JUNIO 2015

NUMERO

230/2014

26

FECHA

10/04/2014

27

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, CERTIFICA QUE LA VIVIENDA SOCIAL UBICADA EN:

SAN PEDRO

Nº

1600

PROPIEDAD DE:

TAMARA OYARZUN OYARZUN

RUT Nº

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 20.671, NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA SEREMI DEL MINVU REGIONAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL Y/O LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE NATALES; Y QUE, EL USO HABITACIONAL SE ENCUENTRA PERMITIDO DONDE SE EMPLAZA LA VIVIENDA, POR LO QUE:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA SIMULTANEAMENTE EL PERMISO Y LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA EDIFICACION.

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES

	SUPERFICIE TOTAL M2	EXISTENTE 56,60 M2	AMPLIAC. 11,06 M2	TOTAL 67,66 M2
28				
29	VALOR m2 / TABLA MINVU	E-4	\$	79.019
30	PRESUPUESTO OBRA		\$	873.950
31	CALCULO DE DERECHOS	1,5 %	\$	13.109
32	DERECHOS A PAGAR		\$	EXENTO

En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre responsabilidad funcionaria.